

"N.N s/incidente de incompetencia"

CSJ 2144/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, se suscitó la presente contienda negativa de competencia referida a la causa instruida por infracción a los artículos 94 bis, 189 bis, incisos 2 y 5, y 277, inciso 1, del Código Penal.

El magistrado local declinó su competencia a favor de la justicia federal respecto de la totalidad de los delitos por su estrecha vinculación.

El juez federal, por su parte, aceptó parcialmente su competencia en relación con la portación ilegítima y supresión de la numeración de arma de uso civil y su encubrimiento, y la rechazó respecto del delito de lesiones al entender que le correspondía la investigación a la justicia ordinaria.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a la Corte.

Es doctrina de V.E. que cuando se investiga una pluralidad de delitos corresponde, en principio, separar el juzgamiento de aquellos de naturaleza federal de los delitos de índole común, aunque mediar entre ellos una relación de conexidad (Fallos: 327:5170).

Pienso que esa es la regla aplicable al caso con relación al delito de lesiones, cuya investigación y juzgamiento corresponden a la esfera de la justicia local.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 01.08.2024 17:14:25